

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO  
CONCERTADO

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b></p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	---

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NUM. 8

El Sr. Jefe Administrativo militar de esta Plaza me manifiesta que son varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido á dicho Centro militar los estados interesados por la referida Autoridad, en circular inserta en el *Boletín oficial*, núm. 145, fecha 2 de Diciembre último, para la formación de la Estadística militar administrativa, y como esto manifiesta morosidad por parte de los Sres. Alcaldes, no debe prolongarse, por los perjuicios que irroga á los intereses del Ejército, he acordado que los Ayuntamientos que no hayan cumplido el mencionado servicio, lo hagan á la mayor brevedad, sin dar lugar á nuevo recordatorio.

Guadalajara 16 de Enero 1913.

El Gobernador,  
**Patricio López Gonzalez de Canales**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**LEY**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 121.065 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1913, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y la Penitenciaría Militar de Mahón.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra si lo considera necesario, dando en otros meses las licencias precisas para que los gastos no excedan, en ningún caso, de los créditos consignados en el presupuesto.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos trece.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,  
**Agustin Luque**

**CONTADURÍA DE FONDOS**

**DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL**

Mes de Enero del año 1913

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Obligaciones que se calculan para Enero.	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º Contribuciones y seguros de incendios....		
Sección de Instrucción pública.....		1.096
2.º Instituto y Escuelas Normales.....		5.020 40
Bibliotecas.....		133 33

Gastos del Correccional y estancias de penados.....	1.291 20
3.º Idem de presos á disposición de la Audiencia ..	»
Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional.....	»
Reparación del edificio Correccional .....	83 33
Estancias de dementes.....	4 166 66
4.º Hospital provincial.....	6 695 83
Casa de Expósitos .....	9 763 32
Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos .....	1.684 50
5.º Suscripciones obligatorias.....	20 83
Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial. ....	146
6.º Anuidad concertada de capital é intereses al Patronato de Trillo .....	»
Intereses de demora por servicios contratados. ....	»
Quintas .....	441 66
Elecciones .....	250
7.º Personal de Secretaría y porteros.....	2.650
Idem de la Contaduría .....	791 75
Idem de la Depositaria y Archivo.....	479 16
Idem de la Sección de Cuentas.....	750
Idem de Obras públicas... ..	801 25
Idem de Comisiones especiales.....	2 0
Pensiones .....	1.122 85
8.º Calamidades .....	291 66
9.º Imprevistos obligatorios.....	333 33
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>	
1.º Carreteras y caminos vecinales .....	»
Puentes .....	413 55
Conservación de fincas y puentes provinciales.....	179 16
2.º Suministro de bagajes .....	750
3.º Gastos de representación al Sr. Presidente. ....	208 33
Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial .....	583 33
Idem á los del Tribunal Contencioso.....	20
4.º Material de la Presidencia y Comisión... ..	»
Idem de la Secretaría y Depositaria.....	»
Idem de la Contaduría... ..	»
Idem de la Sección de Cuentas.....	»
Idem de Obras públicas. . . . .	»
Idem de las Comisiones especiales.....	»
<i>Gastos voluntarios</i>	
2.º Otros gastos de interés provincial.....	1 632 23
3.º Imprevistos voluntarios.....	»
<i>Resultas</i>	
5.º Resultas de ejercicio anterior 44 269 32	»
» Idem de los años anteriores.. 536 343 53	»
<b>Total.....</b>	<b>580.612 85 42.049 66</b>

**Resumen**

Importa lo pendiente de pago en 31 de Diciembre de 19 2 .....	580.612 85
Idem las obligaciones que se calculan para Enero de 1913.....	42.049 66
<b>Total .....</b>	<b>622 662 51</b>

Importa la precedente distribución la suma de seiscientos veintidos mil seiscientos sesenta y dos pesetas y cincuenta y un céntimos.

Guadalajara 4 de Enero de 1913.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 18 de Enero de 1913.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Mariano Pastor.—El Secretario, Luis García del Val.

**TESORERIA DE HACIENDA**

de la provincia de Guadalajara

*Recaudación de Contribuciones.—Circular*

Por el Arrendatario de las Contribuciones é Impuestos de esta provincia se ha conferido el cargo de Recaudador auxiliar de la Zona de Cifuentes á D. Máximo Bachiller Delgado, cesando en dicho cargo el que anteriormente le desempeñó D. Matías Sanz.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Registrador de la Propiedad y contribuyentes de la expresada zona.

Guadalajara 16 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, José M.ª Sedeño.

**PROVIDENCIA**

Los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que no hayan satisfecho sus cuotas por Contribuciones é Impuestos del cuarto trimestre del año actual, dentro de los períodos de recaudación voluntaria, quedan incurso en el primer grado de apremio, conforme determina el art. 50 de la vigente Instrucción de recaudación y sujetos al procedimiento ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 16 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, José M.ª Sedeño.

**AYUNTAMIENTOS****GUADALAJARA**

Incluidos en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del Ejército del presente año, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, por ser naturales de esta población, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita y requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento el Domingo 26 del corriente y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, para oírles las reclamaciones que les parezca conveniente exponer sobre su inclusión en dicho alistamiento; rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan dichos mozos, se sirvan notificarlo á esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Guadalajara 15 de Enero de 1913.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.

*Mozos que se citan*

Emiliano Asensio Camarillo, hijo de José María y Cecilia.

Manuel Delgado Perez, de Juan y Carmen.

Francisco Javier Ibarra Pastor, de Francisco y Natalia.

Julio Juarranz Garcia, de Atanasio é Inés.

Hilario Ogueta Garoña, de Juan y Manuela.

Guillermo Peñuelas Camarillo, de Pedro y Damiana.

Juan José Ruiz Cuevas, de Ildefonso y Antonia.

Eustaquio Santos Sanchez, de Joaquín y Pilar.

## MOLINA

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, los mozos Leandro Garcia Alonso, hijo de Juan é Isidra; Mariano Martinez Moreno, hijo de Gregorio y Juana; Raimundo Herranz Ruiz, hijo de Pablo y Petra, y José Lino Collar Tío, hijo de Juan y Ruperta, é ignorándose el paradero de dichos mozos y el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 26 del corriente y hora de las diez de su mañana en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer las reclamaciones que crean justas; apercibido que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Molina 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Victoriano Martinez.

## SAYATON

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos.

El vecindario dará por igualas voluntarias 1.250 pesetas, bien pagadas trimestralmente. Los señores del caserío de Anguix 500 pesetas y entre los de la Casa Pineña y Camineros unas 50 pesetas; hace, pues, un total de pesetas anuales de 2.550.

Las solicitudes se presentarán á esta Alcaldía hasta el 10 de Febrero próximo, pasado se proveerá.

Sayaton 9 de Enero de 1913.—El Alcalde, Felipe Bronchalo.

## ZAOREJAS

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo, para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley, los mozos Vicente Cristóbal Checa, hijo de Felipe y Feliciano, y Juan San Pedro, hijo natural de Francisca, é ignorándose el paradero de unos y otros, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 26 del mes corriente, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaorejas 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Leandro Arcediano.

## ANGUITA

Don Alejandro Clemente, Alcalde constitucional de Anguita.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento tendrá lugar el deslinde y amojonamiento de vías pecuarias locales de este término y caminos públicos, con anuencia del Sr. Visitador municipal, el día 10 de Febrero próximo, dando principio á las nueve, empezando por el mojón de Luzaga, estrecho del Congosto, río Tajuña al mojón de Luzón, Peña-brada, Sotillo, Navas del Campo, Buen terrón, Valdelasela, Ojos de Aguilar, Hoya labrada, Navazos y Ratilleja.

Lo que se hace público en general para los que gusten asistir, conforme al art. 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Anguita 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Alejandro Clemente.

## BAIDES

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Román Santiago Lesmas Lopez, hijo de Lesmes y Matilde, é ignorándose su actual paradero, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 26 del corriente y hora de las diez de su mañana, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho conduzca sobre la inclusión del mismo; bien entendido que, si así no lo hiciese, le parará en su caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Baides 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Felipe Toribio.

## SOTOCA DE TAJO

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Pedro Pascual Moreno Calvo, hijo de Agustin y de Fernanda, é ignorándose su paradero, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 26 del corriente y hora de las diez de su mañana, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer las reclamaciones que crea justas; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Bujalaro, Villaseca de Henares y Lugar de Matillas, den al presente anuncio la mayor publicidad posible.

Sotoca de Tajo 15 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Domingo Cebrián.

## ESPINOSA DE HENARES

Para cubrir el déficit de 1.488 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el presente año, el Ayuntamiento y Junta de Asociados, han acordado la imposición del arbitrio sobre las especies de paja y leña.

Paja; se calcula un consumo al año de 9.222 kilogramos, á 10 céntimos los 100 id., suman 922 pesetas.

Leña; se calcula un consumo al año de 5.666 kilogramos, á 10 id. los 100 id., suman 566 id.

Total, 1.488 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á fin de oír las reclamaciones por término de quince días.

Espinosa de Henares 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Antón.

## LA TOBA

No habiéndose presentado solicitudes para la plaza de Guarda municipal jurado inserta en el Boletín oficial del día 27 de Diciembre próximo pasado, se anuncia en las mismas condiciones y por el plazo de quince días, á contar de esta fecha del anuncio.

La Toba 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Andrés Serrano.

## ALBENDIEGO

Ignorándose el paradero del mozo Marco Mu-

ño Olalla, hijo de Luis y Teresa, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Albendiego 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Redondo.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Baides, el reparto de arbitrios extraordinarios, para el año de 1913, por término de ocho días.

Escamilla, los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios para 1913, por id.

Villaviciosa, los repartimientos de consumos y el de arbitrios extraordinarios para 1913, por ocho y quince días, respectivamente.

Cincovillas, las cuentas municipales de 1912, por quince días.

## Juntas locales del Censo electoral.

En cumplimiento de lo mandado por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 24 de Febrero de 1912, se publica á continuación relación de los señores que han sido designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, como Presidentes y Suplentes para las Mesas electorales, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1913 á 1914.

### ALMIRUETE

Presidente, D. Ambrosio Casas Martín.  
Suplente, D. Mariano Vera Serrano.

### OLMEDILLAS

Presidente, D. Eleuterio Alonso Rello.  
Suplente, D. Benito Porez García.

### PELEGRINA

Presidente, D. Andrés Benito Esteban.  
Suplente, D. Víctor Velasco de la Cruz.

### MIRALRIO

Presidente, D. Bernardino Baranda Ortega.  
Suplente, D. Angel Yuste Serrano.

### MATARRUBIA

Presidente, D. Juan García Jácome.  
Suplente, D. Eugenio Cuesta Minguez.

### ZAOREJAS

Presidente, D. Manuel Marzo Abejar.  
Suplente, D. Darío Lopez Hernando.

### YELAMOS DE ARRIBA

Presidente, D. Ignacio Alba Moreno.  
Suplente, D. Laureano Villareal de Andrés.

### PRADENA

Presidente, D. Saturio Somolinos Cerrada.  
Suplente, D. José Cerra y González.

### CEREZO

Presidente, D. Miguel Cid y Luna.  
Suplente, D. Rafael Gomez Redondo.

## EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

### PINILLA DE JADRAQUE

Día 16 de Julio.—Se dió cuenta de la presentada por el agente y se nombró comisionado para la entrega de mozos en caja.

Día 6 de Agosto.—Arreglar la Casa Ayuntamiento y la fuente pública, é imponer el 13 y 65 por 100 en industrial y consumos, respectivamente.

Día 19, extraordinaria.—Se acordó adoptar el medio de encabezamiento gremial voluntario para el impuesto de consumos.

Día 10.—Se aprobó el proyecto de presupuesto para 1913 y su exposición por 15 días.

Pinilla de Jadraque 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Domingo Andrés.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ANQUELA DEL DUCADO

Don Hermenegildo Maestro Martínez, Juez municipal del distrito de Anquela del Ducado.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Eulogio García Martínez, vecino de Judes (Soria), de la cantidad de doscientas setenta y seis pesetas, costas y gastos á que fué condenado por este Tribunal el vecino del barrio de Tovillos Angel Mellado Gimenez, en juicio verbal civil, se sacan á la venta en pública y judicial subasta, por segunda vez, los bienes que al referido deudor le fueron embargados, que con su tasación se describen en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 4, correspondiente al Miércoles 8 del actual.

La subasta indicada tendrá efecto en este Juzgado el día cinco de Febrero próximo y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación que ha servido de tipo en la primera; advirtiéndose que si como ésta resultase también desierta la que se anuncia, se celebrará una tercera sin sujeción á tipo, el día 25 del expresado mes, á igual hora. Los licitadores tendrán presente que para tomar parte en la que se celebre el día cinco, han de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los semovientes que se rematan, exhibir la cédula personal y formular posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada, y en cuanto á la tercera subasta, cubrir principal y costas.

Dado en Anquela del Ducado á 15 de Enero de 1913.—Hermenegildo Maestro.—Ante mí, Juan Sierra Mier.

**PÉRDIDA** de una perra de presa, alagartada oscura, con el rabo y las orejas cortadas; lleva un collar de correa.

El que la encuentre y la devuelva á su dueño *Aniceto Yela*, guarda de campo del Tiro Nacional, se le gratificará.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.